

ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se efectúa el presente informe técnico-económico, tomando en consideración los costes directos e indirectos del servicio, inclusive los de carácter financiero, y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa.

Se utiliza la información presupuestaria y ejecución de gastos correspondiente al ejercicio 2017.

Descripción del servicio:

Comprende la realización de las siguientes actividades:

- a) El abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.
- b) La ejecución de las acometidas.
- c) Las actividades administrativas inherentes a la contratación del suministro.
- d) Fianzas.
- e) Actuaciones de reconexión del servicio que hubiere sido suspendido.

Se encuentra incluido dentro de la clasificación funcional presupuestaria en el Grupo 1 Sobre la Propiedad Inmobiliaria.

A) ANÁLISIS DE COSTES DEL SERVICIO

Con carácter general, se incrementan los costes en función del IPC interanual del mes de Octubre en un 1,2 %.

Utilizando la información presupuestaria y obligaciones reconocidas del ejercicio actual con arreglo a su clasificación funcional y económica, se ha procedido a determinar el coste del servicio de la siguiente forma:

El desglose y justificación de las distintas magnitudes es el siguiente:

1) COSTES DE PERSONAL:

Supone un montante de 54.043,50 € , correspondiente al salario actual e incremento del 2% previsto en la próxima LPGE de la parte proporcional del salario de Tesorero, Administrativo, Aux. de Contabilidad, fontanero y personal de servicios generales, encargados de la gestión administrativa y mantenimiento del servicio. Además de las horas extraordinarias realizadas en el ejercicio 2017 por personal laboral destinado al reparto de recibos de agua, lecturas de contadores y reparto de impagados.

Su desglose es el siguiente:

1) COSTES DE PERSONAL

Tesorero.....	3.945,12
Administrativo.....	10.703,40
Auxiliar administrativo.....	2.394,10
Fontanero.....	21.704,48
Otro personal reparaciones.....	10.675,90
Reparto de recibos.....	1.950,00
Gratificaciones.....	2.670,50
<hr/>	
Total.....	54.043,50

2) GASTOS CORRIENTES:

El desglose es el que sigue:

Conservación de instalaciones.....	1.307,43
Combustible vehículos.....	580,48
Análisis efectuados en el año.....	2.869,40
Mantenimiento instalaciones.....	7.370,45
Cloro para tratamiento de aguas.....	4.572,34
Programa gestión facturas.....	3.690,00
Contrato renovación parque de contadores.....	9.790,80
<hr/>	
Total.....	30.180,09

3) TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES

Obtenemos el siguiente desglose, a partir de lo presupuestado en el ejercicio 2007 y actualizado según IPC interanual como transferencias por cuota y pago de intereses a la Mancomunidad de Aguas Aguadulce-Osuna-Pedrera, responsable de la gestión del Servicio Domiciliario de Abastecimiento de Agua Potable:

Transferencias a la agrupación de aguas.....	202.051,25
<hr/>	
Total.....	202.051,25

4) GASTOS FINANCIEROS

Supone un montante global de 61.207,70 €.

Corresponde al préstamo de financiación de los nuevos depósitos

5) INVERSIONES

Debido a la falta de recursos necesarios para atender el servicio de averías y según información técnica correspondiente, parte del personal destinado a obras municipales, así como materiales, se destinan a este servicio. Se imputa, a la baja, un 8% de la aportación municipal por todos los conceptos previstos ejecutar este año 2017 y así contemplado en Presupuesto Municipal.

La cantidad asciende a 20.254,46 €.

6) COSTES EXTRAPRESUPUESTARIOS: RECAUDACIÓN

Costes derivados de la gestión de emisión de recibos y recaudación de la tasa, conveniado con Caja Rural del Sur por importe de 5.420,76 €

7) AMORTIZACIONES INVERSIONES

Se calcula una amortización anual del 5% sobre el total de inversiones por importe de 139.400,00 €

Analizados los costes del servicio, procedemos a analizar los ingresos recaudados y previstos hasta final de año,

TOTAL GASTOS SERVICIO..... 488.303,30 €

B) ANÁLISIS DE INGRESOS

En virtud del principio de equivalencia de costes a que se refiere el artículo 24.2 y 25 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 24.1 y 25 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pasamos a desglosar los ingresos previstos para el ejercicio 2018 así, como, los criterios de obtención de los mismos.

Los ingresos obtenidos por aplicación de la tasa en el ejercicio 2017 y su desviación respecto a los costes del servicio se refleja en la siguiente tabla:

Diferencia recaudación/costes estimados 2018

Recaudación.....	404.875,00 €
Costes estimados.....	488.303,30 €
Diferencia.....	- 84.228,30 €

Obtenemos unos ingresos de recaudación previstos para el ejercicio 2018 de 404.875,00 €.

Dicha cantidad se obtiene de los datos de recaudación existentes hasta la fecha de elaboración del presente informe, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, y la recaudación obtenida en los dos últimos trimestres del ejercicio 2016 y el primero del 2017. A partir de estos últimos datos, hayamos los ingresos totales de los tres últimos trimestres del ejercicio pasado y su media de recaudación, asignando la cantidad resultante a los dos últimos trimestres del 2017 aún no recaudados.

Puede observarse que los ingresos se encuentran por debajo de los costes, por lo que sería necesario, en su caso, un incremento general de la cuota en un - 17,25 % , para igualar ambas magnitudes, lo que nos permitiría el mantenimiento económico del servicio para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone como cuantía de la tasa el coste unitario previsible durante el próximo ejercicio 2018, y que asciende a los siguientes importes según anexo I

En Pedrera a 14 de diciembre de 2017

El Secretario-Interventor